

Entendiendo el sistema legal cuando su hijo ha sido abusado sexualmente

Understanding the Legal System When Your Child Has Been Sexually Abused



El presente folleto no brinda ni pretende brindar representación o asesoría legal. MCASA y todos quienes contribuyeron a esta publicación específicamente deslindan de cualquier responsabilidad legal, pérdida, o riesgo, personal u otro, que sea incurrido como consecuencia directa o indirecta del uso y aplicación de cualquiera de los contenidos de esta publicación.

Si usted tiene cualquier tipo de caso que involucre abuso sexual infantil se le recomienda energicamente consultar con un abogado.

MCASA agradece a Lisae C. Jordan, Esq., y Melissa McDermott Lane, LCSW-C, autoras del presente folleto, y al personal del Sexual Assault Legal Institute por las actualizaciones legales en ediciones subsecuentes.



Este material fue reimpresso y actualizado gracias al generoso apoyo de la Corporación de Servicios Legales de Maryland, utilizando fondos de subvención del año fiscal 2025. Este proyecto originalmente se financió con un Auspicio para Proyectos Especiales de la División Familiar / Servicios para la Familia de la Oficina Administrativa de las Cortes de Maryland, Departamento de Administración Familiar. MCASA asimismo extiende su agradecimiento a la Corporación de Servicios Legales de Maryland por su generoso apoyo a nuestro trabajo atendiendo el abuso sexual infantil en Maryland. Las opiniones, hallazgos y conclusiones expresados en este documento son de su(s) autor(es) y no necesariamente reflejan la posición o políticas oficiales de los auspiciadores.

© Maryland Coalition Against Sexual Assault, 2006, 2007, 2011, 2012, 2016, 2018, 2025.

Todos los derechos reservados.



Índice

Introducción	4
<i>Introduction</i>	
Recuperación emocional	5
<i>Emotional Recovery</i>	
Efectos del abuso sexual infantil	6
<i>Effects of Child Sexual Abuse</i>	
¿Quiénes cometen abuso sexual?	7
<i>Who Commits Sexual Abuse?</i>	
Revelación del abuso sexual infantil	8
<i>Disclosing Child Sexual Abuse</i>	
¿Debo interrogar a mi hijo acerca de lo sucedido?	8
<i>Should I Question My Child About What Happened?</i>	
El sistema legal en los casos de abuso sexual de menores	9
<i>The Legal System In Child Abuse Cases</i>	
Abuso sexual: un término legal	10
<i>Sexual Abuse - A Legal Term</i>	
El Servicio de protección de menores	11
<i>Child Protective Services</i>	
Los Centros de defensa del niño	11
<i>Child Advocacy Centers</i>	
Casos criminales	13
<i>Criminal Cases</i>	
Órdenes de paz y órdenes de protección	22
<i>Peace Orders And Protective Orders</i>	
Derecho de familia: custodia y visitas	26
<i>Family Law: Custody and Visitation</i>	
Derecho de familia: el divorcio	31
<i>Family Law: Divorce</i>	
Inmigración	32
<i>Immigration</i>	
Demandas civiles	33
<i>Tort Lawsuits</i>	
Conclusiones	34
<i>Concluding Thoughts</i>	
Recursos recomendados	35
<i>Recommended Resources</i>	

Introducción

El abuso sexual infantil ocurre cuando una persona lleva a cabo actividades con un menor para satisfacer sus propios impulsos sexuales. No es una relación de amor; sino más bien el niño está siendo usado para el placer sexual del delincuente. Los delincuentes sexuales pueden ser niños, adolescentes o adultos. Puedes ser varones o hembras y generalmente no son desconocidos para el niño o su familia. Tanto niños como niñas pueden ser abusados. Como muchas personas no denuncian el abuso sexual infantil es difícil saber qué tan frecuente es, pero mayormente se estima que alrededor de 1 de cada 5 niñas y 1 de cada 20 niños son abusados sexualmente antes de los 18 años de edad.

Probablemente usted está leyendo este folleto porque su hijo ha sido abusado sexualmente. Puede que esté pasando por un bombardeo y remolino de emociones, posiblemente confusión, enojo, frustración, impotencia, conmoción, soledad, por nombrar algunas.

Cuando un niño revela abuso sexual, esto puede poner en crisis a toda una familia. Puede que usted y su familia estén bien equipados para lidiar con problemas cotidianos, sin embargo puede que no estén tan bien equipados

Como muchas personas no denuncian el abuso sexual infantil, es difícil saber qué tan frecuente es, pero mayormente se estima que 1 de cada 10 niños son abusados sexualmente antes de los 18 años.

para lidiar con el conocimiento de que su niño ha sido abusado. Puede que tenga que lidiar con un nuevo sistema de profesionales, tales como el Servicio de Protección de Menores (CPS) y los sistemas policial, médico y legal. Puede también que usted esté reaccionando a los comportamientos y emociones relacionados a la divulgación que le hizo su hijo, al proceso investigativo y legal, y/o al abuso sexual. Puede que encarar todo esto ponga a prueba todos los recursos que usted tiene.

Este folleto brinda información básica sobre cómo el sistema legal responde a las acusaciones de abuso sexual infantil.

Es importante que usted realice preguntas y que busque ayuda mientras usted y su hijo atraviesan por este proceso.

Recuperación Emocional

Muchas personas prefieren encargarse ellas mismas de sus propios problemas, preocupaciones y dificultades. Sin embargo, cuando su niño ha sido abusado es realmente necesario que converse sobre el estrés de la experiencia (la divulgación e investigación) y los efectos negativos del abuso con un consejero o terapeuta capacitado.

El estrés de la victimización y de la divulgación del abuso afecta a todos los integrantes de la familia.

Cada Niño es Diferente

No todos los niños viven el abuso sexual infantil de la misma manera; algunos niños experimentan pocos efectos, mientras que otros manifiestan muchos. La consejería está diseñada para resolver los problemas causados por el abuso y apunta a prevenir problemas futuros.

Puede que la consejería no sea “cosa de una sola vez.” Puede que su hijo resuelva con éxito todos los asuntos actuales. Sin embargo, más adelante, a medida que crezca y atraviere diferentes etapas del desarrollo (ej. adolescencia, adultez, paternidad) pueden surgir nuevos asuntos y se debe buscar consejería nuevamente.



Asesoramiento Para los Hermanos, Hermanas y Usted

La consejería profesional debe ser considerada no sólo para su hijo que fue victimizado, sino también para sus hermanos/as y para usted. El estrés de la victimización y divulgación afecta a todos los integrantes de la familia.

Efectos del Abuso Sexual Infantil

La magnitud del trauma y los efectos del abuso sexual infantil no son iguales en todos los niños. A continuación algunos de los efectos típicos.

Algunos niños experimentan

efectos emocionales:

- Sentimientos de culpa, vergüenza, ansiedad
- Depresión y dolor
- Enojo reprimido
- Capacidad deteriorada para confiar en las personas
- Confianza ciega, es decir, confiar en cualquiera
- Bloqueo emocional (sensibilidad disminuida o ausente)



Algunos niños experimentan **efectos en su conducta:**

- Retraerse de la familia y los amigos
- Destrucción de la propiedad
- Consumo de alcohol o drogas
- Conductas impulsivas y descontroladas

Algunos niños experimentan **efectos físicos:**

- Lesiones
- Embarazo
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en los hábitos de alimentación y sueño.

Algunos niños experimentan **efectos cognitivos (efectos en el pensamiento y comprensión):**

- Lapso de atención reducido
- Dificultades para concentrarse
- Problemas escolares
- Autoestima baja
- Mentalidad de víctima desamparada

Algunos niños experimentan **efectos sexuales:**

- Son re-victimizados
- Victimizan a otros
- Hiperactividad sexual

¿Quiénes Cometen Abuso Sexual?

La mayoría de niños abusados sexualmente son abusados por alguien que conocen. Alrededor de 90% de quienes abusan sexualmente a un menor son conocidos del niño o de la familia, mientras que aproximadamente el 10% de abuso sexual es cometido por un desconocido. Aproximadamente el 30% de niños que son abusados sexualmente son abusados por un familiar.

No existe NINGUNA prueba psicológica que diga si alguien es un abusador de menores. John E.B. Myers, experto en abuso infantil, escribió un material de referencia excelente, *Pesadilla de una madre - Incesto: Guía Legal Práctica para Padres y Profesionales* (Sage, 1997). Myers cita a los investigadores Nicholas y Molinder, quienes explican que “ninguna prueba, ningún dispositivo es capaz de distinguir a una persona sexualmente pervertida de cualquier otra persona en una multitud.” Incluso las entrevistas clínicas utilizadas en evaluaciones para custodia no pueden probar ni refutar que alguien es un abusador. Simplemente no existe un perfil “típico” de un abusador de menores.

Los expertos estiman que sólo el 10% de los abusadores son desconocidos – el resto son familiares o conocidos.

Los autores de abuso sexual infantil rara vez abusan de un menor en un ataque súbito. La mayoría de ellos pasa tiempo con el niño—y con los familiares del niño—para ganarse su confianza. Este “grooming” (preparación) puede incluir la entrega de regalos al niño, compartir secretos privados, tentar al niño a desobedecer las reglas, o realizar acciones que el niño pueda ver como amenazadoras. El “grooming” está diseñado para evitar que el niño divulgue el abuso y mantenga en secreto el acoso.

Los autores de abuso sexual infantil rara vez abusan de un menor en un ataque súbito.

Revelación del Abuso Sexual Infantil

La mayoría de niños no denuncian el abuso sexual inmediatamente después de ocurrido. Los abusadores de menores manipulan a sus víctimas para desanimarles de que le cuenten a alguien. Esto puede ser algo obvio como una amenaza directa, como “si le cuentas a alguien voy a lastimar a tu familia” o algo más sutil como sobornar o aislar al niño. Cuando los niños divulgan, la manera en que le cuentan a alguien varía. Algunos niños le cuentan directamente a un amigo o a un adulto, pero otros lo revelan por accidente. Otros niños hablan sobre el abuso de manera indirecta. Puede que hagan alusión a una situación problemática pero que no hablen de ella directamente. Por ejemplo, puede que le digan a un adulto, “no dejes que mi hermana vaya con vestido a la casa del abuelo.” Algunos niños tratan de negociar con la persona a la que le cuentan con comentarios como “tengo algo que contarte, pero me tienes que prometer que no le vas a contar a nadie.”

"Tengo algo que contarte, pero me tienes que prometer que no le vas a contar a nadie."

La primera vez que un niño le cuenta a alguien sobre el abuso, a menudo no divulgan todo lo ocurrido. También es muy común que un niño más adelante retracte sus primeras declaraciones, particularmente mientras ocurre estrés por el sistema legal o disturbios en la familia.

¿Debo Interrogar a Mi Hijo Acerca de lo Sucedido?

Es natural querer interrogar al niño acerca de lo que le sucedió. NO lo haga. Los padres u otras personas encargadas del cuidado del niño que interrogan a sus hijos sobre el abuso sexual corren el riesgo de ser acusados de manipular la declaración del niño.

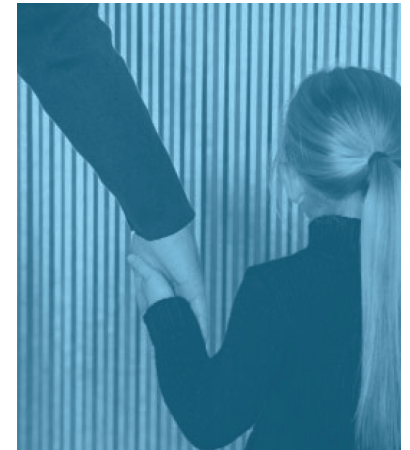


Si usted sospecha que hay abuso, lleve a su niño donde un profesional neutral y objetivo lo más rápido posible.

El Sistema Legal en los Casos de Abuso Sexual de Menores

El sistema legal puede ser muy confuso para las personas que no trabajan en el mismo, y mucho más confuso cuando involucra abuso sexual de menores.

Como padre u otro adulto que desea proteger a una víctima menor de edad, puede que sienta que el asunto del abuso está claro y que el abusador simplemente no debe tener contacto con el niño-víctima y debe ser encarcelado. Los juzgados, sin embargo, deben permanecer neutrales hasta que un caso sea decidido. Los juzgados deben proteger los derechos de las personas acusadas de abuso sexual de menores y también proteger a las víctimas. Esto puede ser extremadamente frustrante para una víctima y sus familiares.



Un Niño, Muchos Casos

Diferentes asuntos se deciden en diferentes tipos de casos. Una acusación de abuso sexual puede involucrar uno o varios de los siguientes:

- Investigación del Servicio de Protección de Menores (CPS) — si ningún adulto está protegiendo al niño esto puede dar lugar a un caso de Niño Necesitado de Asistencia (CINA) contra los padres o guardianes
- Caso Criminal
- Caso de orden de Protección o de Paz
- Caso de Derecho de Familia (custodia, divorcio, visitas)
- Caso de Demanda Civil (demanda que exige el pago de dinero u otras retribuciones)

Cada uno de estos casos puede involucrar a diferentes jueces, abogados y partes.

Abuso Sexual: Un Término Legal

Los juzgados y abogados a veces utilizan las palabras de manera especial. Uno de los términos más confusos en la ley es “abuso sexual de un menor” o “abuso sexual infantil.”

El término “abuso sexual” de un niño no abarca todas las situaciones en que un niño es abusado o explotado sexualmente. En Maryland la definición de abuso sexual de un menor es más específica. En casos de abuso o explotación sexual, el abuso sexual de un menor significa que la persona que cometió el abuso tenía una relación particular con el menor y es:

- padre o madre;
- integrante del hogar o de la familia;
- una persona que tiene a su cargo el cuidado o custodia del niño de manera permanente o temporal;
- una persona responsable por la supervisión de un niño; o
- una persona quien, debido a su posición u ocupación, ejerce autoridad sobre el niño.

Si otras personas, tales como un desconocido, abusan sexualmente de un niño, igual se les puede imputar un delito por el tocamiento sexual, pero el delito no se denomina “abuso sexual infantil” y hay diferencias en cómo responde el sistema legal.

En casos de tráfico sexual, si cualquier persona comete tráfico sexual de un menor, este se denomina como “abuso sexual.”



“Abuso sexual” de un niño NO SIGNIFICA SÓLAMENTE que una persona abusa sexualmente de un niño o le explota.”

Servicio de Protección de Menores

¿Cuándo Investiga el Servicio de Protección de Menores?

El Servicio de Protección de Menores (CPS) es parte del gobierno estatal y tiene autoridad para investigar cuando se sospecha ciertos tipos de abuso infantil o negligencia, incluyendo abuso sexual. Si CPS determina que un niño corre riesgo de daños, puede pedir al Juzgado que ordene que se retire al niño del hogar y se le ubique al cuidado de un hogar de crianza temporal.

En la sección anterior definimos el término “abuso sexual.” Es útil entender esta definición especial porque solamente cuando se acusa el “abuso sexual” de un menor es que se involucra el Servicio de Protección de Menores (CPS). Es decir, si el abusador es pariente de, vive con, o es responsable por el niño víctima, entonces el CPS investiga. Si determinan que ha ocurrido abuso sexual, el CPS tomará medidas para asegurar que el abusador ya no tenga acceso al niño y que el niño esté a salvo.

Si el abusador NO es pariente de, no vive con, ni es responsable por el niño-víctima, entonces el CPS NO se involucrará.

Ejemplos: El CPS investigaría si el abusador fuera uno de los padres, niñera, pareja conviviente de uno de los padres, abuela/o, u otro integrante de la familia.

Ejemplos: El CPS no investigaría si el abusador fuera un desconocido, un vecino que no estaba encargado del niño, o un amigo de la familia que no estaba de niñoero ni supervisando al niño.

Centros de Defensa del Niño

Las comunidades de Maryland tienen “centros de defensa del niño” (CAC). Éstos son organizaciones donde el CPS, la policía, fiscalía, trabajadoras sociales y otros proveedores de servicio cooperan en casos de abuso sexual infantil. Algunos CAC se llaman “Child Advocacy Center,” pero otros tienen nombres diferentes, como “The Listening Place” en el Condado de Howard. Los CAC son lugares centralizados que apuntan a minimizar el número de veces que se entrevista a un niño y ayudan a asegurar que el personal que atiende casos de abuso sexual infantil tenga capacitación especializada, además de ofrecer servicios de apoyo adicionales.

Después de la investigación del Servicio de Protección de Menores

Cuando el CPS investiga una acusación de abuso sexual infantil, una trabajadora social u otro encargado del caso trata de determinar qué ocurrió realmente. Al final de una investigación el CPS declara una de las tres siguientes cosas sobre el abuso:

- **DESCARTADO ("RULED OUT"):** Esto significa que la investigación mostró que el abuso NO ocurrió. Por ejemplo, CPS puede haber descubierto que el presunto abusador estaba de viaje cuando supuestamente ocurrió el abuso.
- **INDICADO:** Esto significa que hay “evidencia creíble” de que el abuso sí ocurrió.
- **NO-SUSTENTADO (“UNSUBSTANTIATED”):** Es el término más complicado. Esto significa que el CPS no pudo determinar qué ocurrió — hubo “evidencia insuficiente” para determinar algo en cualquier sentido. NO significa que el abuso no ocurrió, sólo que al momento de la investigación del CPS no pudieron tomar una decisión. Muchas veces más evidencia sale a la luz más adelante y el abuso se puede probar en otro tipo de caso (por ejemplo, un caso de Derecho de Familia o Caso Criminal).

El Servicio de Protección de Menores (CPS) y los Casos Criminales

La investigación del CPS es independiente de cualquier Caso Criminal. El reporte de que el CPS cree que el abuso sexual está “indicado” no significa que el acusado será hallado culpable de un delito (o viceversa).

El Servicio de Protección de Menores (CPS), y los Casos de Derecho de Familia y de Orden de Protección

En los casos de Derecho de Familia y de Orden de Protección, el informe del CPS es sólo una pieza de la evidencia que el juez puede considerar al decidir si es que ocurrió abuso sexual.

Casos Criminales

En esta sección brindamos un breve repaso del proceso penal (criminal). Para recibir mayor asistencia en entender estos asuntos contáctese con el Instituto Legal del Abuso Sexual al 301-565-2277 o visite el sitio web de la Coalición de Maryland Contra el Abuso Sexual en www.mcasa.org.

El rol de la víctima en los casos criminales

Los casos criminales son casos del gobierno contra el presunto autor del delito. Los fiscales representan al estado de Maryland, no a la víctima. Las víctimas son consideradas testigos en estos casos, no una de las “partes.” Un buen fiscal debe considerar los deseos de la víctima-testigo, pero también debe considerar si es que puede probar el caso y la seriedad del delito. Esto puede llevar a los fiscales a desechar casos, contrario a los deseos de la víctima, o a proceder en casos en que la víctima pide que se desechen los cargos.

Ni las víctimas ni sus familiares están obligadas a hablar con los abogados de la defensa (el acusado). Si le contacta un investigador, asegúrese de saber para quién trabaja antes de decidir si le va a hablar. Consulte con su propio abogado si tiene cualquier pregunta (o con el fiscal si usted no tiene un abogado). El Instituto Legal del Abuso Sexual (SALI) proporciona abogados para víctimas de abuso sexual infantil y otros delitos sexuales en algunos casos. Para mayor información contáctese con SALI al 301-565-2277.



Confidencialidad de la Dirección de la Víctima

Desde el inicio del caso solicite a la policía, fiscal y al juzgado que mantengan confidencial su dirección. Incluso si el abusador sabe dónde vive usted, la confidencialidad de su dirección puede ayudar a protegerle de invasiones a la privacidad.

Formulario de Notificación a la Víctima

Es vital que usted presente un formulario de “Pedido de Notificación de la Víctima del Delito y Reclamo de Derechos” en cuanto un caso sea imputado. Este le debe llegar por correo o se lo proporcionará la Oficina de la Fiscalía del Estado. Solicítelo si no se lo proporcionan.

Es vital que usted presente un formulario de “Pedido de Notificación de la Víctima del Crimen y Reclamo de Derechos” en cuanto un caso sea imputado.

Prueba de VIH

La ley de Maryland permite a las víctimas de delitos sexuales que potencialmente fueron expuestas al VIH solicitar una orden de emergencia para la realización de pruebas dentro de 72 horas de la exposición. La víctima puede solicitar esta orden de emergencia directamente de un juzgado. Las víctimas también pueden solicitar que al acusado se le hagan pruebas de VIH o Hepatitis C. Para solicitar que se le realicen pruebas al acusado la víctima presenta una solicitud por escrito al fiscal. Alentamos a las víctimas a buscar ayuda rápidamente de uno de los recursos legales listados en la contratapa de este folleto si desean hacerse las pruebas de VIH o Hepatitis C.

Asuntos de Privacidad



Algunos menores de edad, en particular los adolescentes, pueden tener informes de salud mental u otros registros cuya confidencialidad deseen preservar. De ser así, es importante contactar al abogado de la víctima (como las abogadas de SALI). Los fiscales no representan a la víctima, sino que representan al gobierno, así que pueden no poder o no estar dispuestos a ayudar a proteger estos registros.

Emisión de Cargos

En los casos criminales de abuso sexual infantil, la policía generalmente investiga y decide si va a solicitar al juzgado que le impute cargos a alguien. Sin embargo, la ciudadanía también puede solicitar al juzgado que impute cargos a alguien al presentar una “solicitud de declaración de cargos” ante un comisionado de la corte.

Los comisionados emiten cargos si es que hay “causa probable” para creer que ocurrió un delito. En casos de delitos sexuales los cargos pueden también presentarse ante un gran jurado (jurado de acusación). Si el gran jurado cree que ocurrió un delito ellos emitirán una imputación. En algunos casos los cargos vienen primero del comisionado y luego el fiscal presenta el caso ante un gran jurado.



Nombres de los Delitos Sexuales

Existen diferentes nombres para delitos sexuales; por ejemplo, “violación en segundo grado”, o “ofensa sexual en cuarto grado”. El cargo que se imputa depende de varias cosas, incluyendo lo siguiente:

- Cuál fue la conducta sexual (coito vaginal, coito anal, sexo oral, penetración con un objeto, manoseo)
- Edad de la víctima y del abusador
- Si la víctima estaba intoxicada, incapacitada física o mentalmente o inconsciente
- La relación entre la víctima y el abusador
- Si hubo uso de armas o violencia extrema
- Explotación de un menor (por ejemplo, pornografía infantil)

Una lista de todos los delitos sexuales se puede encontrar en www.mcasa.org bajo la sección “Leyes y Políticas Públicas” (Laws & Public Policy).

Abusadores Juveniles

El 35% de abuso sexual de menores es cometido por juveniles.¹ Cuando el autor de un delito es menor de edad (menor de 18 años), a veces el caso se inicia en el sistema de justicia juvenil. Sin embargo, un fiscal puede pedir pasar el caso a un juzgado adulto. En otros casos al abusador se le puede poner cargos como a adulto pero puede pedir que su caso se traslade a un juzgado juvenil. Los factores más importantes que considera el sistema legal al decidir si un abusador será procesado como juvenil o como adulto son el tipo de delito cometido (por ejemplo, violación a mano armada será tratada diferente a un manoseo) y los antecedentes del presunto autor



Los objetivos del sistema de justicia juvenil son muy diferentes a los objetivos del sistema de justicia criminal adulto. El tribunal juvenil pretende rehabilitar y reformar al abusador, no castigarlo. El sistema de justicia juvenil revisa los casos periódicamente y puede cambiar una “sentencia” en cualquiera de estas revisiones. Los abusadores en instituciones de la justicia juvenil son liberados cuando cumplen 21.

Antejuicio

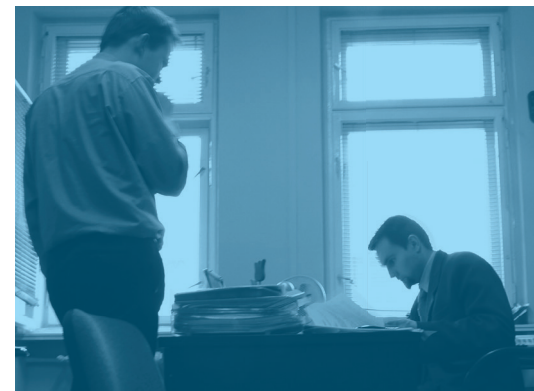
La mayoría de acusados con cargos de un serio delito sexual o abuso sexual de menores son arrestados. Después del arresto, un acusado puede ser liberado bajo fianza. En unos pocos casos, los juzgados pueden negarse a conceder la fianza, aunque esto es inusual. Cuando un acusado es liberado bajo fianza, el juzgado puede imponer “condiciones de liberación”. En casos de abuso sexual de menores, estas condiciones deben incluir que el acusado se mantenga alejado de la víctima.

Sugerencia: Hable con el fiscal de su caso sobre qué condiciones de liberación son necesarias para mantener a salvo al menor-víctima.

1. Finkelhor, D., Ormrod, R., & Chaffin, M. (2009). Juveniles Who Commit Sex Offenses Against Minors. Juvenile Justice Bulletin.

Negociación de Declaración de Culpabilidad

Muchos casos criminales no llegan a juicio; terminan con una “negociación de declaración de culpabilidad”. El abusador acuerda declararse culpable a cambio de un trato sobre su condena. En casos de abuso sexual de menores, este tipo de tratos pueden ayudar a los niños-víctima al evitarles declarar en el estrado de los testigos, ahorrándoles el trauma e incertidumbre de un juicio.



Muchos fiscales toman en cuenta los deseos de la víctima al decidir si se accede a un acuerdo para la declaración de culpabilidad, pero la decisión final depende del fiscal y del acusado. La víctima no puede vetar un acuerdo para la sentencia.

Sugerencia: Es importante comunicarse con la fiscalía sobre lo que usted y la víctima creen que sería el mejor resultado. La mayoría de fiscalías tienen coordinadoras de testigos-víctima que le pueden ayudar con esto; sin embargo, estas coordinadoras trabajan para el Estado, no para el testigo-víctima. Quizás le convenga considerar el conseguir un abogado de derechos de las víctimas de delitos para el niño-víctima.

Juicios Criminales: Estándar de Prueba

En los casos criminales, el Estado tiene la carga de probar que el delito ocurrió y al acusado (presunto abusador de menores) se le presume inocente. Un jurado o un juez deciden si la evidencia demuestra “más allá de una duda razonable” que el delito ocurrió. Si esto queda comprobado, el acusado es condenado.

En los casos criminales, el Estado tiene la carga de probar que el delito ocurrió y al acusado (presunto abusador de menores) se le presume inocente.

Juicios Criminales: Testimonio a Través de Circuito Cerrado de Televisión

En algunos casos, un niño se pondría demasiado alterado o sufriría un daño emocional al estar en la misma sala que el abusador. Si el juzgado considera que el niño-víctima sufriría “daño emocional serio tal que la víctima menor de edad no puede comunicarse razonablemente,” el juzgado puede permitir al niño testificar por televisión de circuito cerrado. El juzgado debe llevar a cabo una audiencia sobre cómo el niño sería dañado antes de ordenar este tipo de testimonio (sección 11-303, Procedimiento Penal).

Juicios Criminales: Testimonio de Oídas – Lo que Dijo el Niño

Uno de los aspectos más frustrantes de los casos criminales de abuso sexual de menores tiene que ver con el “testimonio de oídas” (“hearsay” en inglés). Algunas veces – mas no siempre – las reglas sobre el testimonio de oídas pueden impedir que un testigo le cuente al jurado lo que un niño ha dicho sobre el abuso sexual infantil. Esta área de la ley es complicada y cambiante. Tal vez convenga hablar con el fiscal sobre si es que esto es un problema en su caso. A veces los fiscales acceden a acuerdos para la sentencia o desechan casos debido a las reglas sobre el testimonio de oídas, particularmente si el niño-víctima no ha de testificar.



La Sentencia

La sentencia es decidida por el juez que preside sobre el juicio. Las víctimas tienen el derecho a presentar al tribunal una “declaración de impacto de la víctima” para ayudar al juez a comprender los efectos del abuso sexual. Estas declaraciones pueden ser escritas, orales, o ambas. Un representante de la víctima (típicamente un familiar) puede presentar esta declaración a nombre del menor. Las declaraciones de impacto de la víctima también son consideradas si el acusado es evaluado para la libertad condicional (“parole,” o liberación temprana).

Sugerencia: *Prepare una declaración de impacto de la víctima por escrito para presentar al juzgado y también asista personalmente a la audiencia de sentencia para decirle al juzgado sobre el impacto del abuso. (Vea la lista de recursos recomendados al final de este folleto para conseguir ayuda en preparar estas declaraciones).*

Además de la pena de cárcel o libertad condicional, la sentencia puede incluir condiciones de libertad condicional tales como una orden de que el abusador no contacte a la víctima o que el abusador asista a tratamiento para agresores sexuales. A los abusadores condenados también se les puede ordenar el pago de “restitución” a las víctimas por los gastos relacionados al delito.



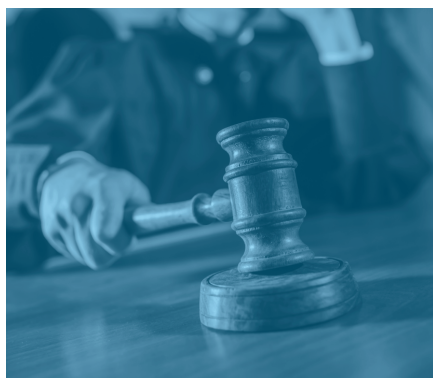
Sugerencia: *Guarde documentación de todos los gastos relacionados al abuso (consejería, atención médica, etc.) y proporcione copias al fiscal para que pueda pedirle la restitución. Hable de esto con el fiscal lo más pronto posible y definitivamente antes de un juicio o acuerdo para declaración de culpabilidad.*

Sugerencia: *Déjele saber a la fiscal si quiere que al abusador se le ordene mantenerse alejado o que el juzgado imponga otras condiciones de liberación.*

Apelaciones Criminales

Después de terminado el juicio para un caso, los acusados pueden apelar su convicción o sentencia. Las apelaciones pueden basarse en qué evidencia fue o no fue oída, o en varios otros asuntos.

La víctima no tiene que testificar en una apelación, pero algunas veces el juzgado de apelaciones ordena que el acusado sea liberado o que se vuelva a hacer el juicio. La mayoría de apelaciones deben ser presentadas dentro de 30 días después del final del caso, pero algunos procedimientos posteriores a la condena no tienen ese límite de tiempo.



Si el agresor es encarcelado, la víctima (o cualquier otra persona) puede registrarse con VINE (Notificación de Información para Víctimas a Diario).

Notificación de Liberación de la Prisión

Regístrese en VINE

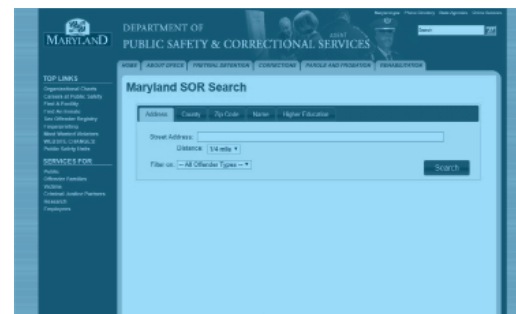
Si el agresor es encarcelado, la víctima (o cualquier otra persona) puede registrarse con VINE (Notificación de Información para Víctimas a Diario), un servicio que permite a la víctima revisar el estatus del agresor y le notifica a la víctima sobre la liberación o traslado del agresor, incluyendo liberación con apelación pendiente. La notificación puede ser por teléfono o e-mail.

Llame al 1-866-634-8463 o vaya a www.vinelink.com para registrarse en VINE en Maryland. También debería llenar un formulario de Pedido de Notificación de la Víctima del Delito y Reclamo de Derechos.

Monitoreo de los Abusadores Sexuales Que Han Sido Condenados

Únicamente cuando un agresor sexual ha sido condenado por ciertos delitos, se le monitorea después de la condena. La libertad condicional o “parole” es cuando un agresor es liberado de la cárcel de manera temprana bajo ciertas restricciones. Un reo puede ser eligible para libertad condicional después de cumplir entre un tercio y la mitad de su sentencia. La “probatoria” es parte de una sentencia y es impuesta por el juez cuando un acosado es condenado. Algunos agresores pueden ser sentenciados a la probatoria sin siquiera pasar tiempo en la cárcel. Los agresores sexuales violentos y con ofensas múltiples están obligados a someterse a supervisión de agresores sexuales de por vida, lo cual puede incluir requisitos tales como monitoreo por GPS, prohibición de vivir cerca a escuelas y de trabajar con menores de edad, participación en un programa de tratamiento, o exámenes periódicos de poligrafía.

Algunos agresores sexuales también deben “registrarse”. El registro de agresores sexuales proporciona información al público sobre quiénes han sido condenados por ciertos delitos sexuales. El registro se encuentra en línea en <http://www.dpscs.state.md.us/sorSearch>. Lo más importante a recordar sobre el registro es que **la mayoría de agresores sexuales NO están en el registro**.



El registro de agresores sexuales proporciona información al público sobre quiénes han sido condenados por delitos sexuales.

<http://www.dpscs.state.md.us/sorSearch>

Órdenes de Paz y Órdenes de Protección

Las Órdenes de Paz y Órdenes de Protección son tipos de orden de emergencia que pueden ayudar a proteger a alguien de ciertos tipos de delitos, incluyendo agresiones sexuales. Ambas comparten el mismo procedimiento básico:



1. La víctima (o su padre o tutor si la víctima es menor de edad) se dirige al juzgado y llena un formulario bajo juramento explicándole al juez lo sucedido. Si el juzgado está cerrado la víctima puede ir a la oficina del comisionado – ésta está abierta las 24 horas del día. Una víctima que solicita una Orden de Protección también puede llenar este formulario y presentarlo electrónicamente desde una ubicación aprobada por el juzgado, tal como un Centro de Defensa del Niño, un hospital donde la víctima recibe tratamiento, o un programa de prevención o asistencia para abuso sexual, violencia doméstica o trata de personas.
2. Si el juez considera que existe causa razonable para creer que los actos ocurrieron, se emite una orden temporal. (Si la víctima acudió a un comisionado, se emite una “orden interina” y se programa una audiencia para la “orden temporal” dentro de pocos días. Si la víctima solicitó electrónicamente, asistiría a una audiencia por videoconferencia).
3. Si se está acusando abuso sexual de menores, el Servicio de Protección de Menores (CPS) realizará una investigación de emergencia. (Véase la discusión previa sobre la definición especial de “abuso sexual de menores” en la página 10).
4. Se hace entrega de la orden temporal a la otra parte en el caso.
5. Después de que se le entrega la orden temporal, el juzgado lleva a cabo una audiencia y la víctima debe probar lo que sucedió, lo cual incluye que testifique.
6. El tribunal decide si se emite una orden final.

Comparación de las Órdenes de Paz y las Órdenes de Protección

ÓRDENES DE PROTECCIÓN	ÓRDENES DE PAZ
¿Quién es elegible? • Cónyuge actual o ex cónyuge. • Personas que alguna vez han tenido una relación sexual y que han vivido juntos por un mínimo de 90 días dentro de un año de la solicitud. • Personas relacionadas al acusado por consanguinidad, matrimonio o adopción. • Padre/madre, padrastro/madrastra, hijo/a o hijastro/a. • Adultos vulnerables. • Persona que tenga un hijo en común con el acusado. • Persona que haya tenido una relación sexual con el acusado dentro del último año. • Persona que solicite basada en una violación u otra ofensa sexual ocurrida dentro de los últimos 6 meses.	¿Quién es elegible? • Cualquier persona que NO sea elegible para solicitar una orden de protección, pero que ha sido víctima de abuso. • Empleadores solicitando a nombre de un empleado en ciertas circunstancias
¿Cómo se define el abuso? • Un acto que ocasiona daño corporal serio. • Un acto que causa al solicitante miedo de sufrir daño corporal serio inminente. • Una agresión. • Violación u agresión sexual. • Privación ilegítima de la libertad. • Acecho. • Distribución de pornografía en venganza. • Abuso de Menores o Abuso de Adulto Vulnerable.	¿Cómo se define el abuso? • Un acto que causa daño corporal serio. • Un acto que causa al solicitante miedo de sufrir daño corporal serio inminente. • Una agresión. • Privación ilegítima de la libertad. • Privación ilegítima de la libertad. • Acoso. • Acecho. • Invasión de propiedad. • Destrucción premeditada de la propiedad. • Uso malicioso de instalaciones y equipos telefónicos. • Uso malicioso de comunicación electrónica o servicio interactivo de computadora. • Distribución de pornografía en venganza.
¿En qué juzgado? Corte del Circuito o del Distrito (o comisionados si los juzgados están cerrados).	¿En qué juzgado? Sólo la Corte del Distrito (o comisionados si los juzgados están cerrados).

Comparación de las Órdenes de Paz y las Órdenes de Protección

ÓRDENES DE PROTECCIÓN	ÓRDENES DE PAZ
¿Cuánto tiempo después del acto se debe solicitar una orden de protección? No hay límite en la ley, siempre que siga existiendo la relación requerida entre las partes. En otras situaciones, tal vez el juez no vería de manera favorable la demora en denunciar.	¿Cuánto tiempo después del acto se debe solicitar una orden de paz? El acto debe haber ocurrido dentro de 30 días de haber presentado la petición.
¿Qué tipos de medidas hay disponibles con esta orden? • Abstenerse de contactar, o intentar contactar, o acosar a la víctima. • Abstenerse de ingresar a la residencia de la víctima. • Desocupar el hogar familiar. • Mantenerse alejado del centro de trabajo, escuela, o la residencia temporal de la víctima. • Mantenerse alejado de la guardería (cuidado de niños) o escuela del niño. • Otorgamiento de la custodia temporal del niño. • Establecimiento de régimen temporal de visitas. • Manutención familiar de emergencia. • Uso y posesión temporal de un vehículo registrado conjuntamente o posesión de mascotas. • Consejería / tratamiento profesional. • Decomiso de armas de fuego. • Cualquier medida necesaria para proteger a la persona elegible para recibir protección contra el abuso.	¿Qué tipos de medidas hay disponibles con esta orden? • Abstenerse de abusar o amenazar a la víctima. • Abstenerse de contactar, intentar contactar, o acosar a la víctima. • Abstenerse de ingresar a la residencia de la víctima. • Mantenerse alejado del centro de trabajo, escuela, o la residencia temporal de la víctima. • Consejería / tratamiento profesional.

Órdenes de Paz y Órdenes de Protección en Casos de Abuso Sexual Infantil

Los adultos que buscan proteger a una víctima de abuso sexual infantil pueden considerar la solicitud de una Orden de Protección.

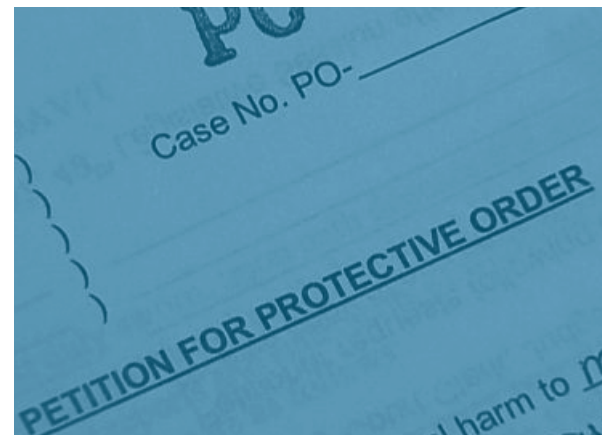
Sin embargo, puede que esto no siempre sea la mejor opción porque puede exponer al niño-víctima al abusador y puede no brindar mucha protección adicional si el abusador ya ha sido arrestado.

Por otro lado, si hay que resolver asuntos tales como la custodia temporal o si existe riesgo de violencia por parte del abusador, solicitar una orden puede ser una buena opción.

Tenga presente que si el caso involucra “abuso sexual” de un menor, según su definición legal (si el abusador de menores es pariente del niño, vive con él o es responsable por él) el Servicio de Protección de Menores (CPS) lo investigará. El juzgado luego recibirá el reporte del CPS antes de la audiencia sobre la Orden Final de Protección. (Ver las secciones anteriores sobre “abuso sexual” de un menor, y del Servicio de Protección de Menores).

Estos son temas complejos que deben conversarse con un abogado. (Consultar la sección de recursos recomendados en la pág. 35).

Tenga presente que si el caso involucra “abuso sexual” de un menor, según su definición legal (si el abusador de menores es pariente del niño, vive con él o es responsable por él) el Servicio de Protección de Menores (CPS) lo investigará.



Derecho Familiar: Custodia y Visitas

En casos de Derecho de Familia, las acusaciones de abuso sexual de menores generalmente surgen cuando uno de los padres cree que el otro, o alguien en el hogar del otro (tal como el novio de la mamá), está abusando sexualmente de su niño.

El Servicio de Protección de Menores puede involucrarse cuando inicialmente salen a la luz las acusaciones, o pueden mantenerse al margen del caso cuando el niño no está viviendo con el presunto abusador y el juzgado ya se encuentra involucrado.

A menudo los casos criminales se concluyen antes de tomar determinaciones sobre la custodia. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que no se ha imputado cargos criminales, pero el abuso sexual de menores es uno de los asuntos en el caso de la custodia.

Determinaciones Requeridas por el Juzgado

Si el juzgado descubre que hay “bases razonables para creer que un menor ha sido abusado”, el juzgado debe determinar si es “probable” que el abuso ocurra en el futuro. “A menos que el juzgado determine específicamente que no hay probabilidad de abuso adicional de menores”, el juzgado debe denegar la custodia y toda visita no-supervisada. Se puede ordenar visitas supervisadas si se puede asegurar “la seguridad y el bienestar fisiológico, psicológico y emocional del niño” (Véase Family Law Article, sección 9-101).



Muchos juzgados, sin embargo, ven con suspicacia las acusaciones de abuso sexual de menores. Más aún, muchas acusaciones son difíciles de demostrar por la edad del niño o por su reacción al proceso judicial y la disolución de su familia.

El Personal Judicial Puede Solicitar Apoyo en Casos de Custodia y Visitas

Los juzgados pueden solicitar apoyo de otros profesionales para decidir casos de custodia, y a menudo lo hacen en casos que involucran acusaciones de abuso sexual de menores.

Los **Evaluadores de Custodia** son profesionales de la salud mental (trajadoras sociales, en muchos casos) que entrevistan a los padres, al niño y a otros involucrados con la familia y reportan al juzgado sus hallazgos. Las evaluaciones pueden ser a fondo o superficiales. Muchos evaluadores trabajan como miembros del personal del juzgado. Las partes del caso y sus abogados también pueden contratar a alguien para realizar una evaluación de custodia.

Los **Abogados del Niño** pueden ser designados por el juzgado para representar al niño, a los intereses del niño, o ambos. Muchos profesionales legales creen que debe asignarse rutinariamente abogados para el niño en casos que involucran acusaciones disputadas de abuso sexual de menores. Las partes del caso pueden presentar una moción solicitando que se designe un abogado para el niño, aún si no tienen abogado propio. Sin embargo, el juzgado no está obligado a designar a un abogado para el niño.

Otras evaluaciones:

Es posible que el juzgado ordene o que los abogados soliciten otros tipos de evaluaciones. Estas incluyen evaluaciones psico-sociales, estudios del hogar u otras pruebas realizadas por profesionales de la salud mental.



Acusaciones Falsas

Se estima que sólo entre el 4% al 8% de denuncias de abuso sexual de menores son falsas.¹ La mayoría de denuncias falsificadas son hechas por adultos involucrados en disputas por custodia o por adolescentes.



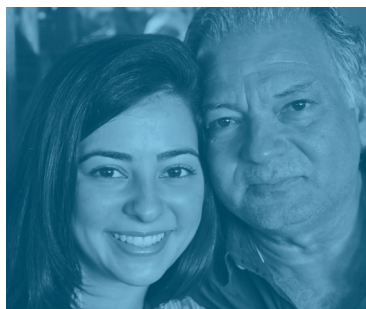
Las acusaciones falsas de abuso sexual de menores generalmente encajan en una de dos categorías — las de buena fe pero con creencias equivocadas, y las malintencionadamente falsas. Las de buena fe pero con creencias equivocadas ocurren cuando un padre realmente cree que ocurrió abuso sexual, pero el comportamiento

fue inocente o la identidad del abusador es incorrecta. En estos casos, un padre que realmente creía que ocurría el abuso pero no hizo nada podría ser criticado por negligencia.

Las acusaciones malintencionadamente falsas son en sí abusivas hacia el niño, pero también son bastante poco frecuentes.

Abogados para los Padres

Muchos casos de Derecho de Familia en Maryland involucran a litigantes “pro se” – o sea que no tienen abogado. Sin embargo, los litigantes en casos que involucran acusaciones de abuso sexual de menores necesitan abogados competentes con experiencia en manejar este tipo de casos. Estos casos son extremadamente difíciles de probar y un padre que intente proteger a su niño estaría en fuerte desventaja sin un abogado. *(Al final de este folleto se incluye una lista de recursos).*



“...los litigantes en casos que involucran acusaciones de abuso sexual de menores necesitan abogados competentes con experiencia en manejar este tipo de casos.”

Custodia: Física y Legal

La custodia comprende dos partes: La “custodia física” determina dónde vive un niño. La “custodia legal” determina cuáles padres toman decisiones sobre los asuntos importantes en la vida de un niño como la educación, salud, religión y disciplina.

La “custodia legal compartida” requiere que los padres del niño se lleven lo suficientemente bien para conversar sobre estos asuntos importantes y tomar decisiones juntos. En casos en que un padre ha acusado al otro de abusar sexualmente de un niño (o de no haberlo protegido del abuso sexual), sería extremadamente raro que un acuerdo de custodia legal compartida sea efectivo. Los padres en estos casos deben tener gran cuidado antes de acceder a la custodia compartida.

Visitas

Generalmente los padres tienen derecho a tener una relación con sus hijos. Sin embargo, si ambos padres abusan de un niño o actúan con negligencia, los juzgados pueden rescindir sus derechos de paternidad. Extrañamente, si sólo un padre es abusivo, los derechos de paternidad de ese padre no se pueden rescindir – deben rescindirse para ambos o ninguno. Sin embargo, los juzgados pueden limitar las visitas de un padre abusivo con su hijo al requerir que sean supervisadas o incluso suspendidas.

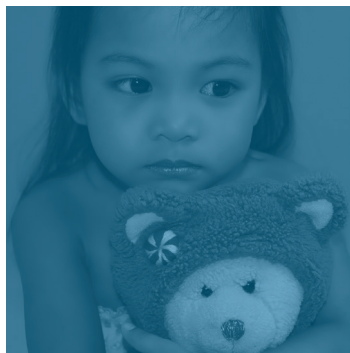
Tenga en cuenta que si un juzgado no determina o no puede determinar que ha ocurrido un abuso, casi con seguridad se va a ordenar visitas. En estos casos puede ser de ayuda tener al niño en terapia para que tengan a un profesional ajeno a la familia haciéndole un seguimiento. Este profesional entonces denunciaría cualquier abuso futuro y ayudaría al niño a diferenciar buenos tocamientos de malos tocamientos.

El Proceso en los Casos de Custodia

Los casos de custodia, incluyendo los casos de divorcio que involucran temas de custodia, se inician cuando uno de los padres presenta un reclamo (“Complaint”). Este reclamo es entregado al otro padre, quien tiene de 30 a 90 días para responder, dependiendo de dónde se le hizo la entrega. Si usted no tiene abogado, los formularios para presentar un caso de custodia “pro se” (a título propio) están disponibles en el juzgado y en www.courts.state.md.us/family/forms.

La Custodia de Emergencia

En casos que involucran abuso sexual de menores, muchas veces el padre que intenta proteger al niño presenta un pedido de custodia de emergencia. Es difícil hacer esto sin un abogado, pero estos pedidos suelen ser atendidos por el Juzgado muy rápidamente y ayudan a estabilizar el hogar del niño durante la investigación. El padre debe mostrar riesgo de daño inminente al niño.



La Custodia Temporal o Custodia “Pendente Lite”

En la mayoría de condados y ciudades de Maryland toma varios meses hasta que un caso de custodia pasa a juicio. Los juzgados pueden establecer órdenes de custodia y visitas temporales mientras está pendiente el juicio. Esto puede ser antes o después de realizadas las evaluaciones de custodia u otras investigaciones sobre el abuso sexual de menores.

La Custodia “Permanente” y Modificación de la Custodia

La custodia “permanente” se refiere a una orden de custodia creada al final de un juicio sobre la base de los méritos del caso. Sin embargo, la custodia nunca es realmente permanente. Un padre puede pedir que el juzgado la modifique en cualquier momento hasta que el menor cumpla los 18 si es que hay un “cambio material de las circunstancias.” Algunas veces los niños sólo revelan un abuso sexual después de que los padres se divorcian o ya se ha decidido la custodia. El caso de custodia puede reabrirse porque la revelación de abuso sexual es un cambio material de las circunstancias.

Derecho de Familia: El Divorcio

Desde el 1ro de Octubre del 2023 Maryland eliminó los divorcios con base en faltas. Sin embargo, el abuso sexual de un niño de la parte reclamante califica como “diferencias irreconciliables” por las que un juzgado puede terminar un matrimonio.

Consulte con un abogado competente con experiencia en casos de violencia doméstica o abuso sexual.



El abuso sexual de un niño de la parte reclamante califica como “diferencias irreconciliables.”

Inmigración

La ley federal brinda asistencia para algunos inmigrantes sobrevivientes de abuso sexual de menores y sus parientes directos cuando el abuso sexual ocurrió en los Estados Unidos. Las víctimas inmigrantes (o sus cuidadores) deberán consultar con un abogado sobre el efecto que la denuncia y proceso penal puedan tener sobre sus opciones de inmigración.



Demandas Civiles

A las víctimas de abuso sexual de menores les puede interesar el considerar demandar a su abusador u otras personas, negocios o entidades responsables para recibir una compensación económica por el daño causado por el abuso.

Hay fechas límite estrictas para entablar la mayoría de demandas, llamadas estatutos de limitaciones. Una vez pasada la fecha límite, ya no es posible entablar demanda. El Maryland Child Victims Act del 2023 (Acta de Maryland sobre Víctimas Menores) retiró todos los límites de tiempo para que los niños sobrevivientes presenten demandas basadas en el abuso sexual. Sin embargo, actualmente hay disputas legales sobre si esta ley se puede aplicar a casos que ya habían pasado el estatuto de limitaciones en el año 2023.

Las víctimas o sus cuidadores deberán consultar un abogado competente de demandas (llamados también abogados de “personal injury” o daños personales) lo más pronto posible para saber más sobre sus opciones y si es que hay alguna fecha límite para presentar su demanda.



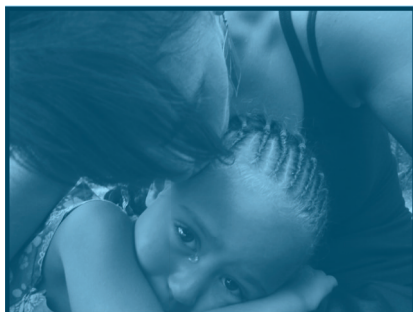
A las víctimas de abuso sexual de menores les puede interesar el considerar demandar a su abusador u otras personas, negocios o entidades responsables.

Conclusiones

Descubrir que su hijo ha sido abusado sexualmente es una de las experiencias más terroríficas que un padre pueda tener. Rara vez está todo claro en estos casos y rara vez es fácil de demostrar. Es difícil siquiera saber exactamente qué ocurrió.

Por su propia naturaleza, puede que los niños no puedan expresarle claramente a nadie lo que les pasó, mucho menos explicarle los hechos a un juez o un jurado.

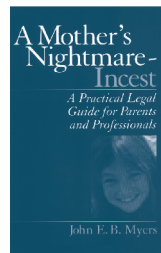
Es vital que usted siga buscando información y conocimiento sobre el sistema legal, las necesidades emocionales de su niño, y asuntos de seguridad para su familia. Por favor lea este folleto y hable sobre su contenido con los profesionales con los que esté involucrado. Sin embargo, busque también apoyo para usted, sea de parte de un familiar de su confianza, un amigo, líder religioso o terapia o consejería profesional. Su niño necesita apoyo de usted; sin embargo, usted también requiere de apoyo para poder apoyar a su niño.



Por favor siga colaborando con el sistema legal y empújelo a que trabaje por los mejores intereses de su niño. Incluso si el sistema legal no funciona como usted quisiera, por favor siga enfocándose en las necesidades de su niño.

Es vital que usted siga buscando información y conocimiento sobre el sistema legal, las necesidades emocionales de su niño, y asuntos de seguridad para su familia.

Recursos Recomendados



La pesadilla de una madre – El Incesto: Una Guía Práctica para Padres y Profesionales

John E. B. Myers, Sage Publications, 1997

Este libro brinda excelentes consejos prácticos para padres de víctimas de incesto.

ChildHelp USA National Child Abuse Hotline

24/7 support: 1-800-4-A-CHILD

Darkness to Light National Child Sexual Abuse Helpline

24/7 support: 1-866-FOR-LIGHT or text LIGHT to 741741

The National Center for Missing and Exploited Children Hotline

24/7 support: 1-800-843-5678



Instituto Legal del Abuso Sexual

Coalición de Maryland Contra el Abuso Sexual
301-565-2277 o 877-496-SALI (libre de tarifas)

Línea Directa de Derecho de Familia

Un proyecto del Centro de Derecho de la Mujer de Maryland (Women's Law Center) y de la Oficina de Auxilio Legal de Maryland (Legal Aid Bureau)
1-800-845-8550

Sexual Assault Legal Institute

Programas de Recuperación de Violación y Abuso Sexual

No obstante cuándo y dónde ocurra la violencia, existe ayuda disponible para todas las víctimas a través de las Líneas Directas (Hotlines) de los 17 programas de Crisis por Violación que son miembros de la Coalición de Maryland Contra el Abuso Sexual.

Allegany

Family Crisis
Resource Center
301-759-9244

Anne Arundel

YWCA of Annapolis &
Anne Arundel
410-222-6800

Baltimore City

TurnAround, Inc.
443-279-0379

Baltimore County

TurnAround, Inc.
443-279-0379

Calvert

Calvert Center for Change
410-535-1121

Caroline, Dorchester, Kent,

Queen Anne's, Talbot
For All Seasons, Inc.
410-820-5600
Para Español: 410-829-6143

Carroll

CARE Healing Center
410-857-7322

Cecil

The Bridge
410-996-0333

Charles

Center for
Abused Persons
301-645-3336

Frederick

Heartly House, Inc.
301-662-8800

Garrett

Dove Center
301-334-9000
Libre de tarifas:
1-800-656-4673

Harford

Sexual Assault/
Spouse Abuse Resource Center
(SARC)
410-836-8430

Howard

HopeWorks
410-997-2272

Montgomery

Trauma Services
240-777-4673

Prince George's

DV/SA Center at UM Capital
Region Medical Center
240-677-2337

St. Mary's

Southern Maryland Center for
Family Advocacy
240-925-0084

Somerset, Wicomico, Worcester

Life Crisis Center, Inc.
410-749-4357

Washington

CASA, Inc.
301-739-8975
(Hearing impaired: 711)



P.O. Box 8782, Silver Spring, MD 20907 | 301-565-2277 | 877-496-SALI | fax 301-565-3619

UN DIVISIÓN DE

MCASA
Maryland Coalition Against Sexual Assault

03/2025